

BUENOS AIRES, 28 DE DICIEMBRE DE 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, ley N° 70, la ley 2.095, la Resolución AGC N° 363/08, la Resolución AGC N° 246/09, el expediente 138/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se encuentra elaborado el proyecto de Presupuesto 2010 para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el que refleja necesariamente lo expuesto en el Plan de Compras 2010 e instrumentado, mediante el dictado de la Resolución AGC N° 246/09.

Que, con el objeto de efectuar la totalidad de compras y contrataciones para el año 2010, y habiendo realizado las consultas a las áreas respectivas, se agregan a las presentes actuaciones las necesidades de bienes, suscripciones, seguros, licencias, servicios y servicios no periódicos.

Que al respecto, se deja expresa constancia en cuanto a aquellas contrataciones cuya modalidad adoptada es la "directa", se hará constar en los respectivos expedientes por parte del área técnica correspondiente, la motivación y la fundamentación para dicha aplicación.

Que a partir del año 2009 se ha facultado al Director de Administración para realizar modificaciones al Plan de Compras, con determinadas limitaciones, frente a eventuales necesidades operativas que han surgido en el transcurso del ejercicio.

Que asimismo, por razones de eficiencia, economía y eficacia, deviene necesario delegar en el Director de Administración la atribución para elaborar los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas, así como los Pedidos de Cotización que habrán de regir los procedimientos contractuales y las respectivas contrataciones que se implementen, celebren y ejecuten, y que ya ha sido delegada dicha función para el Plan de Compras 2009 por Resolución AGC N° 363/08.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 7º inc. d) del decreto 1510/GCBA/97, habiendo emitido el Dictamen DGLEGALES Nº 142/09, dicha instancia, previa subsanación de las observaciones, no encuentra reparos de orden jurídico para la aprobación de la Resolución proyectada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de Diciembre de 2009, teniendo en cuenta que se ha regularizado lo observado por el dictamen precedente y que la Legislatura el 7 de diciembre de 2009 ha aprobado la Ley 3395 de Presupuesto del año 2010, hoy en trámite de promulgación, ha resuelto aprobar el Plan de Compras 2010 en su totalidad.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley Nº 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley Nº 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Plan de Compras 2010, en todo lo referente a bienes, suscripciones, seguros, licencias, servicios periódicos y servicios no periódicos, que como Anexos I, II, III, IV, V y VI que integran la presente.

ARTICULO 2º: FACULTASE al Director de Administración a modificar el Plan de Compras 2010 en hasta un veinte por ciento (20%) respecto de la sumatoria del monto total, de conformidad con la variación de las necesidades que surgieren durante el período 2010 y en concordancia con las normas de ejecución presupuestaria.

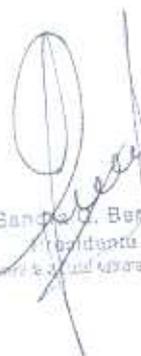
ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Director de Administración para elaborar y aprobar, dentro de los límites de su competencia sobre montos de contrataciones asignados por la normativa vigente, los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas, así como los Pedidos de Cotización que habrán de regir los procedimientos contractuales y las respectivas contrataciones que se implementen, celebren y ejecuten, en los términos y modalidades previstos en el Plan de Compras 2010.

ARTICULO 4º: FACÚLTESE al Director de Administración a fraccionar, en hasta dos fechas, los llamados de una contratación, sujeto al artículo 91 de la Ley Nº 2095 "prohibición de desdoblamiento".

ARTICULO 5º: FACULTESE al Director de Administración a modificar los procedimientos de selección aprobados en el Plan de Compras 2010, todo ello conforme a los límites de su competencia sobre montos de contrataciones asignados por la normativa vigente.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución AGCBA N° 400 /09



Dr. Sandra C. Bergenteid  
Fundadora  
Asociación de Mujeres de la Ciudad de Montevideo



RESUMEN PLAN DE COMPRAS 2010		
Anexo "I"	BIENES	924.311
Anexo "II"	SUSCRIPCIONES	81.790
Anexo "III"	SEGUROS	148.500
Anexo "IV"	SERVICIOS NO PERIODICOS	227.743
Anexo "V"	LICENCIAS	280.500
Anexo "VI"	SERVICIOS PERIODICOS	2.013.794
	<b>TOTAL</b>	<b>3.676.638</b>

*[Handwritten signatures and initials]*

Bienes

**ANEXO " I " A LA RESOLUCION AGC N° 400 /09**

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado \$	Actividad	Partida
1	INSUMOS SANITARIOS y AROMATIZADORES	Lic.Privada	01/06/2010	16/08/2010	56.650	2	234 94% 291 6%
2	BIBLIORATOS, RESMAS Y PELICULAS DE FAX	Lic.Privada	01/06/2010	16/08/2010	60.289	2	232/296/292
3	CARTUCHOS Y TONER I	Lic.Privada	15/02/2010	30/04/2010	213.378	18	296
4	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACION	Lic.Privada	15/03/2010	28/05/2010	20.194	18	296
6	SERVIDORES Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO. UPS	Lic.Privada	01/12/2009	30/04/2010	82.500	18	436
7	IMPRESORAS Y CAMARAS	Lic.Privada	04/01/2010	30/04/2010	50.000	18	436
8	SWITCHES y CONECTIVIDAD	Lic.Privada	04/01/2010	30/04/2010	40.000	18	436
9	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, MONITORES Y NOTEBOOKS I	Lic.Privada	04/01/2010	30/04/2010	290.000	18	436
12	ARTICULOS ELECTRICOS	Lic.Privada	01/12/2009	31/03/2010	44.000	2	293
13	COMPRA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	Contratacion Menor	16/08/2010	30/09/2010	13.200	2	437
11	MOBILIARIO Y ACCESORIOS ESCRITORIO	Lic.Privada	15/04/2010	30/06/2010	22.000	2	437
12	CAMARAS DE VIDEO	Lic.Privada	15/03/2010	28/05/2010	12.100	2	434
	<b>TOTAL</b>				<b>924.311</b>		

Suscripciones

**ANEXO "II" A LA RESOLUCION AGC N° 400 /09**

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	VIGENCIA	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	REVISTA JURIDICA LA LEY	Contratacion Directa	17/11/2009	17/12/2009	4/1/2010 - 31/12/2010	54.890	451	17
2	BOLETIN OFICIAL DE LA NACION	Art 4 Inc "d" Ley 2095	01/06/2010	23/07/2010	2/8/2010 - 31/7/2011	3.300	235	17
	TRIBUNAL DE CUENTAS	Art 4 Inc "d" Ley 2095	25/11/2009	29/12/2009	4/1/2010 - 31/12/2010	6000	399	5
6	SISTEMA FINANCIERO MODULAR	Contratacion Directa	03/05/2010	23/06/2010	1/7/2010 - 30/6/2011	17.600	235	12
	<b>TOTAL</b>					<b>81.790</b>		

Seguros

ANEXO "III" A LA RESOLUCION AGC N° /09

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Vigencia	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	ACCIDENTES PERSONALES	Lic.Privada	06/09/2009	09/12/2009	15/12/2009 - 15/12/2010	15.400	354	2
2	ART	Lic.Privada	25/11/2009	24/03/2010	30/03/2010 - 30/3/2011	95.700	354	2
3	RESP.CIVIL - INCENDIO Y SEGURO TECNICO	Lic.Privada	01/03/2010	21/05/2010	28/5/2010 - 28/5/2011	22.000	354	2
4	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	Lic.Privada	01/04/2010	23/06/2010	30/06/2010 - 30/6/2011	15.400	354	2
	<b>TOTAL</b>					<b>148.500</b>		



Servicios no periódicos

**ANEXO "IV" A LA RESOLUCION AGC N° 406 /09**

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
4	MONITOREO GASTOS DE CAMPAÑA COMUNAS	Lic.Privada	a confirmar	a confirmar	22.000	361	5
5	DIAGNOSTICO DE PERFILES	Contratacion Directa	a confirmar	a confirmar	9.000	345	19
6	CAPACITACION DE PLANIFICACION (*)	Contratacion Directa	a confirmar	a confirmar	50.000	345	19
7	CAPACITACION DE SISTEMAS (*)	Contratacion Directa	a confirmar	a confirmar	23.200	345	18
8	CONGRESO LATINOAMERICANO	Contratacion Directa	a confirmar	a confirmar	32.243	391	5
9	REVESTIMIENTO DE SUELOS	Lic.Privada	01/04/2010	30/06/2010	71.500	331	2
10	RECAMBIO Y REPARACION DE CORTINAS	Lic.Privada	01/04/2010	30/06/2010	19.800	331	2
	<b>TOTAL</b>				<b>227.743</b>		

(\*) Deberá definir el colegio de Auditores, a propuesta del área correspondiente.

Licencias

**ANEXO "V" A LA RESOLUCION AGC N° 460 /09**

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Vigencia	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	SISTEMA TANGO VESION ASTOR	Contratacion Menor	01/04/2010	18/05/2010	24/5/2010 -24/5/2011	5.500	346	2
2	LICENCIAS (*)	Lic.privada	a confirmar	a confirmar	.....	90.000	481/346	18
3	LICENCIAS SOFTWARE MS	Lic.Privada	a confirmar	a confirmar	.....	185.000	481/346	18
	<b>TOTAL</b>					<b>280.500</b>		

(\*) A confirmar por la Dirección de Sistemas

Servicios periódicos

ANEXO "VI" A LA RESOLUCION AGC N° 400 /09

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Vigencia	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	LA POLITICA ON LINE	Contratacion Directa	04/01/2010	19/03/2010	1/4/2010 - 31/03/2011	36.000	361	5
2	MERCADO POR EXPERTOS	Contratacion Directa	04/01/2010	19/03/2010	1/4/2010 - 31/13/2011	36.000	361	5
4	A D N	Contratacion Directa	25/11/2009	29/01/2010	1/2/2010 - 31/1/2011	14.300	361	5
5	PRODUCCIONES URBANAS	Contratacion Directa	25/11/2009	29/12/2009	4/1/2010 -31/12/2010	36.300	361	5
6	DISPENSER DE AGUA / VASOS	Lic.Privada	13/08/2010	22/09/2010	29/09/2010 -30/11/2010	66.000	211 / 294	2
7	TELEFONIA e INTERNET	Lic.Privada	13/08/2010	01/12/2010	1/5/2010 -30/4/2011	42.900	314	2
8	TELEFONIA A CELULARES	Lic.Privada	15/05/2010	23/08/2010	17/9/2010 - 16/9/2011	55.200	314	2
9	TELEFONIA RED TRONCAL	A confirmar	A confirmar	A confirmar	.....	19.800	314	2
10	ALQUILER EDIFICIOS Y BAULERAS	Contratacion Directa	16/09/2009	31/12/2010	1/1/2010 - 31/12/2012	1.000.500	321	2
11	MANTENIMIENTO IMPRESORAS	Lic.Privada	13/08/2010	28/10/2010	05/11/2010	17.424	333	18
12	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA TOSHIBA	Contratacion Directa	03/05/2010	23/06/2010	30/06/2010	11.000	333	2
13	LIMPIEZA	Lic.Privada	13/11/2009	29/12/2009	1/1/2010 -31/12/2010	258.500	335	2
14	CONTROL AUSENTISMO Y EXAMEN PREOCUPACIONAL	Lic.Privada	25/11/2009	10/02/2010	1/3/2010 - 1/3/2011	76.010	342	2
15	REVISTA AGCBA ( 3 Ediciones)	Lic.Privada	A confirmar	A confirmar	.....	55.000	353	5
16	ENCUADERNADOS - BOLETINES - INFORMES	Contratacion menor	01/08/2010	01/10/2010	09/10/2010	16.500	353	5
17	FOLLETERIA - DOCUMENTOS TECNICOS	Contratacion menor	A confirmar	A confirmar	.....	7.150	353	19

Servicios periódicos

ANEXO "VI" A LA RESOLUCION AGC N° 0000000000 /09

18	DISTRIBUCION REVISTA (3 Ediciones)	Contratación menor	A Confirmar	A confirmar		19.800	357	5
19	MENSAJERIA	Contratación Menor	26/08/2010	26/10/2010	02/11/2010	17.050	357	2
20	VIGILANCIA	Lic.Privada	09/02/2010	21/04/2010	1/5/2010 -1/5/2011	228.360	358	2
	<b>TOTAL</b>					<b>2.013.794</b>		

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Faint handwritten notes]*

BUENOS AIRES, 26 DICIEMBRE 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.008/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Estructuras Orgánicas Funcionales". Auditoría de gestión. Periodo bajo examen: año 2008. Proyecto N° 5.08.18;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 23 de noviembre de 2009, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de diciembre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Estructuras Orgánicas Funcionales**". Auditoría de gestión. Periodo bajo examen: año 2008. Proyecto N° 5.08.18, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

/09

AG



Dr. Sandra Bernabé  
Presidenta  
Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 132/08, 17/09, 63/09, 100/09, 250/09 y 369/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que por la Resolución AGC N° 132/08, se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Dr. Paulo Gustavo VITAVER, DNI N° 11.988.550 y por la Resolución AGC N° 17/09 se hizo lo propio respecto del Sr. Jorge Antonio GUJSKI, DNI N° 4.193.732, habiéndose prorrogado su plazo, sucesivamente, por las Resoluciones citadas

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009, resolvió aprobar modificaciones sobre los contratos mencionados, respecto de la modalidad de prestación, en un caso, y del monto mensual en el otro, de conformidad con la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFÍCASE, a partir del 1º de enero de 2010, el tiempo de prestación diaria de la Locación de Servicios celebrada con el Dr. Paulo

Gustavo VITAVER, DNI N° 11.988.550, en tres horas y media diarias (part-time).

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE, a partir del 1º de febrero de 2010, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Jorge Antonio GUJSKI, DNI N° 4.193.732, incrementándolo en pesos (\$ 500) quinientos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 132 /09




Sra. Sandra G. Bergonfeld  
Presidenta



BUENOS AIRES, 26 3 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 180/09, la Resolución AGC N° 367/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 180/09 se aprobó la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2009, de los contratos celebrados bajo el Régimen mencionado en el párrafo anterior, cuyo vencimiento hubiera operado el 30 de junio de 2009;

Que por la Resolución AGC N° 367/09, se rescindieron, entre otros, el contrato (RTTD) del Sr. Horacio Villanueva;

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades operativas del organismo, y en uso de sus atribuciones, en la sesión del 28 de diciembre de 2009, ha resuelto dejar sin efecto la rescisión contractual mencionada, prorrogando la contratación hasta el 30 de junio de 2010, con un incremento del monto mensual del contrato, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DÉJASE SIN EFECTO la rescisión del contrato celebrado con Horacio VILLANUEVA, DNI N° 18.575.334, bajo el Régimen de Trabajadores

por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05 y que fuera dispuesta por la Resolución AGC N° 367/09.

ARTÍCULO 2° PRORRÓGASE, hasta el 30 de junio de 2010, el contrato celebrado con Horacio VILLANUEVA, DNI N° 18.575.334, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con un incremento del monto mensual de pesos (\$ 1.000) mil.

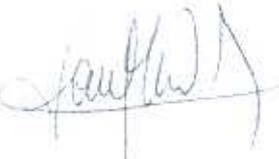
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

493 /09



Dra. Susana G. Barginfeld  
Presidenta  
del Consejo de Administración



BUENOS AIRES, 28 DIC 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución Decano FCE-UBA N° 6407 del 1/12/2009, Decreto N° 366/2006 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31/3/2006, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha recibido la nota suscripta por el agente Fabián Fama, Legajo N° 451, solicitando se le conceda licencia sin goce de haberes de acuerdo al Estatuto citado, atento haber sido designado en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, en la categoría 1, correspondiente al cargo de Director General (Decreto N° 366/2006), de acuerdo a la Resolución Decano N° 6407, que acompaña, a partir del 1° enero de 2010 y por el término que dure el nombramiento en el cargo mencionado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009, ha resuelto otorgar la licencia de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Fabián FAMA, (Legajo AGC N° 451) a partir del 1° enero de 2010 y por el término que dure el nombramiento en el cargo en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA,

(en la Categoría 1, correspondiente al cargo de Director General establecido por Decreto N° 366/2006), según su designación por la Resolución Decano FCE-UBA N° 6407 del 1/12/2009.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 404 /09

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra G. Bergenfelz  
Presidente  
Asesor General de la Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 248/09, la Resolución AGC N° 369/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 248/09 se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Miguel Ángel ALBERINI, D.N.I. N° 12.829.642 y por la Resolución AGC N° 369/09 quedó prorrogado dicho contrato hasta el 30 de junio de 2010;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009, ha resuelto dejar sin efecto la locación de servicios de la persona citada de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, al 31 de diciembre de 2009, el contrato de Locación de Servicios, de Miguel Ángel ALBERINI, D.N.I. N° 12.829.642.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 405 /09

Dra. Sandra C. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires